



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ A ELABORAR Y PUBLICAR POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL EL PROGRAMA DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE URBANO PASEO DE LA PRESA, EN LA CAPITAL. **EXP. 3976.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numerales 6, incisos e), f) y g), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1, fracción II; 80, numeral 1, fracción VI; 85, y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este Honorable Pleno Cameral, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

Primero. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 6 de octubre 2016, la Diputada María de los Ángeles Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por el Diputado Xavier Nava Palacios, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de San Luis Potosí a elaborar y publicar por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental el programa del plan de manejo del parque urbano Paseo de la Presa, en la capital.

Segundo. En la misma reunión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ A ELABORAR Y PUBLICAR POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL EL PROGRAMA DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE URBANO PASEO DE LA PRESA, EN LA CAPITAL. **EXP. 3976.**

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

Como lo establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, las Áreas Naturales Protegidas tienen entre sus principales objetivos: el de preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos;

Que según lo establecido en el Reglamento de la Ley Ambiental del estado de San Luis Potosí en materia de Áreas Naturales Protegidas en su artículo 35, Fracción IV, se entiende por Parque Urbano, las áreas de uso público circunvecinas a los centros de población en las que existan sistemas naturales en buen estado de conservación o que requieran ser restaurados con el propósito de la conservación de los servicios ambientales indispensables para el bienestar familiar;

De manera general es importante recordar que un programa de Parques Urbanos tiene dos grandes objetivos:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida urbana, mediante la construcción de espacios públicos en la ciudad.
- Crear un desarrollo óptimo de accesibilidad que conecta entre la mancha urbana y sus anillos periféricos, creando así un ambiente armónico entre lo natural y lo urbano.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ A ELABORAR Y PUBLICAR POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL EL PROGRAMA DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE URBANO PASEO DE LA PRESA, EN LA CAPITAL. **EXP. 3976.**

Además, un proyecto de protección e integración urbano promueve un acceso más equitativo de la población a espacios de calidad para la recreación y el libre esparcimiento en áreas naturales protegidas en armonía con el crecimiento urbano.

Los Legisladores proponentes concluyen con el siguiente proyecto de:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí a elaborar y publicar, a través de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, el programa del Plan de Manejo del Parque Urbano "Paseo de las Presas" ubicado en el Municipio de la capital de San Luis Potosí.

Segundo. Se hace un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí a realizar acciones de protección y gestión para preservar el equilibrio del ecosistema urbano industrial de la ciudad de San Luis Potosí a partir de la delimitación y señalización del Parque Urbano "Paseo de las Presas" con el fin de controlar y evitar la ocupación y actividades que dañan el entorno.

Tercero. Se exhorta a las autoridades municipales del Ayuntamiento de San Luis Potosí a que respeten el Área Natural protegida en modalidad del Parque Urbano "Paseo de la Presa", no otorgando licencias de construcción y cambios de uso de suelo de dicha zona



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ A ELABORAR Y PUBLICAR POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL EL PROGRAMA DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE URBANO PASEO DE LA PRESA, EN LA CAPITAL. **EXP. 3976.**

III. CONSIDERACIONES.

Los parques urbanos (también llamados parques públicos, parques municipales o jardines públicos) son puntos vitales del conjunto del ecosistema que es la ciudad, donde cada espacio constituye por sí mismo un verdadero ecosistema en el que el hombre tiene una presencia predominante que marcará su evolución. Son un agente aglomerante, un catalizador que une las diferentes dinámicas de una ciudad, estructurando un medio urbano en el que no cabe la división entre el mundo natural y el "artificial".

Son una garantía de la presencia de la naturaleza en la ciudad, cumplen funciones muy diversas, unas de índole práctico y otras de índole psicológica. Contribuyen con funciones ornamentales, proporcionan espacios recreativos y de expansión, mejoran las condiciones microclimáticas de la ciudad, contribuyen a reducir la contaminación ambiental e influyen de forma positiva, tanto en la salud física como en la salud mental de los seres humanos que viven en un entorno cada vez más urbanizado.

Si consideramos la sostenibilidad como la tendencia de un sistema, en este caso el urbano, a generar la máxima diversidad social y ecológica, los parques y jardines públicos constituyen uno de los elementos que más directamente intervienen en el equilibrio ambiental y social de una ciudad, y por tanto han de asumir los conceptos y los objetivos del desarrollo sostenible.

- **Función recreativa y de esparcimiento.** Los parques públicos contemplan opciones de *recreo activo* tales como: pistas polideportivas abiertas, pabellones cubiertos, piscinas, frontones, paredes y torres para escalar, etc.; o áreas de *recreo pasivo*, con galería de exposiciones, ludoteca, biblioteca, talleres, terrarios, acuarios, estanques, jardines ornamentales, etc. También incluye una serie de instalaciones complementarias como guarderías, bares, cafeterías, servicios



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ A ELABORAR Y PUBLICAR POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL EL PROGRAMA DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE URBANO PASEO DE LA PRESA, EN LA CAPITAL. **EXP. 3976.**

- higiénicos, lo que permite ofertar servicios y rentabilizar las instalaciones.
- **Función ambiental.** Es la función más compleja ya que incluye la visualización del parque como bioma, regulador de las condiciones de carácter climático-térmico, protección de la naturaleza y amortiguador de efectos ambientales nocivos como lo pueden ser la contaminación atmosférica o sónica. Todo ello de vital importancia para los habitantes de las ciudades.
 - **Función higiénico-sanitaria.** Los parques urbanos tienen un factor bactericida, oxigenante, fijador de gases nocivos, etc.; añadiendo su factor anti-estrés.
 - **Función estética.** A pesar de la relativa concepción de "belleza" de cada individuo se considera que los parques urbanos embellecen la ciudad, un aforismo muy defendido por amplios sectores sociales y culturales.
 - **Función educativa.** Los parques ofrecen posibilidades de educación ambiental, lo que proporcionará a nivel social una valoración de la naturaleza y de sus efectos sobre la especie humana altamente positiva.

Los parques han de ser espacios abiertos de grandes dimensiones, por el valor ecológico de las grandes masas vegetales y sus efectos en el entorno. Esto no implica situaciones de aislamiento, sino que deberán estar conectados con el resto de las zonas verdes a través de pasillos y escalones verdes.

Los parques han de estar zonificados en función de la intensidad y e la frecuencia de la utilización, reservando espacios para su uso restringidos y velando otros, en orden a preservar biotopos frágiles y hábitat primarios o de larga tradición histórica.

El parque debe ser reflejo del entorno y deberá tenerse en cuenta lo específico local sin perjuicio del desarrollo de espacios adaptadas o de alto valor ambiental y estético. Lo ideal es buscar el desarrollo de bosques completos en zonas libres.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ A ELABORAR Y PUBLICAR POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL EL PROGRAMA DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE URBANO PASEO DE LA PRESA, EN LA CAPITAL. **EXP. 3976.**

La variedad de especies y comunidades vegetales, es un factor importante a tener en cuenta en el momento de la ampliación o de la erección de un parque nuevo en orden a la supervivencia de las mismas, para ello hay que valorar la intensidad de la agresión a que dichas especies van a ser sometidas (criterio válido también para la forestación de las calles y avenidas urbanas). Las zonas de borde o periféricas de un parque necesitan una especial atención por estar en el frente a zona de contacto con los elementos ambientales más agresivos, humos, ruidos, etc. También se ha de huir de formas homogéneas y sin imaginación por muchas plantas exóticas que contengan. Cambiar el césped ornamental por pradera mantenida de forma extensiva es una manera más natural de mantener la superficie de recreo.

Debemos ser conscientes que el mobiliario, las infraestructuras y los pavimentos han de producir los menores impactos ambientales posibles, para lo cual es preciso el uso de materiales ecológicos que cumplan criterios de eficiencia ambiental y bajo impacto, de materiales reciclables o reciclados, o de maderas certificadas.

En mérito de lo anterior, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presenta a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí a elaborar y publicar, a través de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, el programa del Plan de Manejo del Parque Urbano "Paseo de las Presas" ubicado en el Municipio de la capital de San Luis Potosí.

Segundo. Se hace un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí a realizar acciones de protección y gestión para preservar el equilibrio del ecosistema urbano industrial de la ciudad de San Luis Potosí



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ A ELABORAR Y PUBLICAR POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL EL PROGRAMA DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE URBANO PASEO DE LA PRESA, EN LA CAPITAL. **EXP. 3976.**

a partir de la delimitación y señalización del Parque Urbano "Paseo de las Presas" con el fin de controlar y evitar la ocupación y actividades que dañan el entorno.



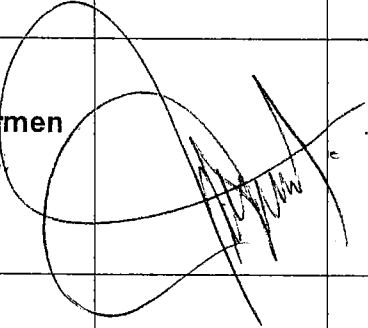
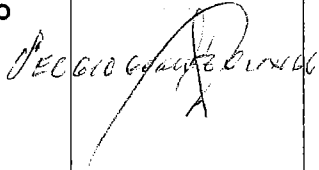
Tercero. Se exhorta a las autoridades municipales del Ayuntamiento de San Luis Potosí a que respeten el Área Natural protegida en modalidad del Parque Urbano " Paseo de la Presa", no otorgando licencias de construcción y cambios de uso de suelo de dicha zona.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre 2016.

**POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.**





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ A ELABORAR Y PUBLICAR POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL EL PROGRAMA DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE URBANO PASEO DE LA PRESA, EN LA CAPITAL. **EXP. 3976.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Arturo Álvarez Angli. Presidente			
Dip. Andrés Aguirre Romero. Secretario			
Dip. Susana Corella Platt. Secretaria			
Dip. María del Carmen Pinete Vargas. Secretaria			
Dip. Sergio Emilio Gómez Olivier. Secretario			


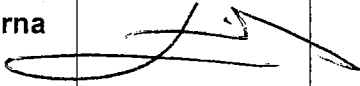

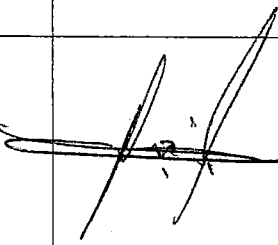


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ A ELABORAR Y PUBLICAR POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL EL PROGRAMA DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE URBANO PASEO DE LA PRESA, EN LA CAPITAL. **EXP. 3976.**

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Rene Mandujano Tinajero. Secretario			
Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz. Secretario			
Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso. Secretaria			
Dip. Dennisse Hauffen Torres. Secretaria			
Dip. Francisco Javier Pinto Torres. Secretario			
Dip. Juan Antonio Meléndez Ortega Secretario			

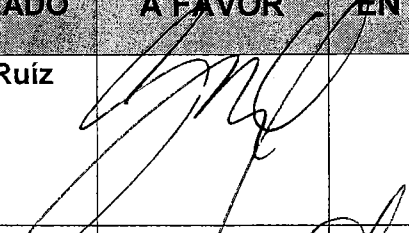
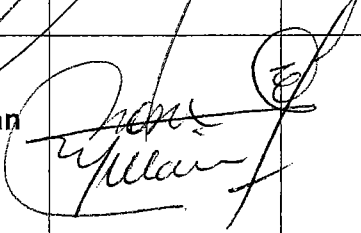
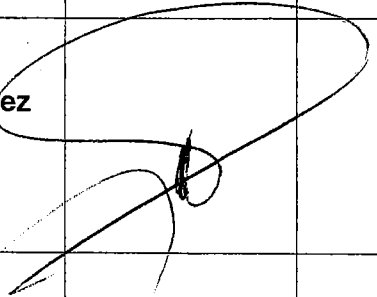
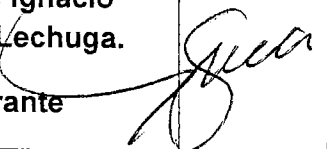


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ A ELABORAR Y PUBLICAR POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL EL PROGRAMA DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE URBANO PASEO DE LA PRESA, EN LA CAPITAL. **EXP. 3976.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María García Pérez Secretaria.			
Dip. María Ávila Serna Integrante			
Dip. José Teodoro Barraza López. Integrante			
Dip. Juan Carlos Ruíz García. Integrante			
Dip. Héctor Ulises Cristopulos Ríos. Integrante			
Dip. María Chávez García. Integrante			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ A ELABORAR Y PUBLICAR POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL EL PROGRAMA DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE URBANO PASEO DE LA PRESA, EN LA CAPITAL. **EXP. 3976.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante			
Dip. Rosa Elena Millán Bueno. Integrante			
Dip. Candelario Pérez Alvarado. Integrante			
Dip. José Ignacio Pichardo Lechuga. Integrante			
Dip. Silvia Rivera Carbajal. Integrante	